



Expediente n.º: 418/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los criterios para la selección de personal laboral de carácter temporal aprobados por el Pleno de fecha 30 de mayo de 2013.

Visto el informe de secretaría de fecha 2 de marzo de 2021.

Visto que este Ayuntamiento pudiera tener la necesidad de contratar socorristas para las piscinas municipales durante su apertura en la época estival.

En uso de las facultades que me están conferidas en la vigente normativa de régimen local, concretamente atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO. – Que, para el puesto cualificado de **socorrista** se establezcan los siguientes criterios:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 10 puntos): Para la valoración de este mérito será requisito imprescindible que la experiencia profesional alegada y acreditada, se refiera a los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada. (Curriculum Vitae y Vida Laboral):

Por cada año completo trabajado en la Administración pública o empresa privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria, 1 punto, computándose la fracción correspondiente a días a razón de 0,0027 puntos por día trabajado.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos por empresas o administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, y en su defecto contratos laborales (originales o compulsas de los mismos) e informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Si se trata de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, el aspirante solicitará expresamente la inclusión de dichos servicios en la valoración, sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios, realizándose de oficio por parte de los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.





B) FORMACIÓN (máximo 9 puntos)

B.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 4 puntos): Se acreditará mediante presentación de título original o compulsas del mismo:

- 1.- Licenciado en Educación Física o Título Oficial de Grado más master que habiliten para ejercer la actividad: 2,00 Puntos.
- 2.- Diplomado en Educación Física, Maestro Especialista en Educación Física o título de Grado habilitado al efecto: 1,75 Puntos.
- 3.- Ciclo de Grado Superior Educación Física: 1,30 Puntos
- 5.- Ciclo Grado Medio Educación Física: 1,00 Puntos
- 6.- Técnico Deportivo Superior de Salvamento y Socorrismo: 0,75 Puntos
- 7.- Técnico Deportivo de Salvamento y Socorrismo: 0,50 Puntos
- 8.- Entrenador de Nivel 3 de Natación: 0,75 Puntos
- 9.- Entrenador de Nivel 2 de Natación: 0,50 Puntos

- La puntuación de los apartados 6 y 7 no son acumulables.
- La puntuación de los apartados 8 y 9 no son acumulables.

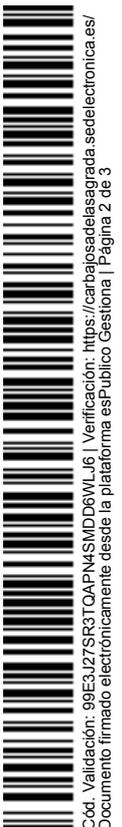
B.2.- CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (máximo 5 puntos): Se acreditará mediante las certificaciones o diplomas expedidos al efecto originales o compulsas de los mismos.

Se valorarán cursos de un mínimo de veinte horas relacionados en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado. En cursos más amplios sólo se tendrá en cuenta las horas de los módulos relacionadas con este punto de baremación, siendo imprescindible para ello que en el certificado o diploma se haga mención de cada módulo impartido desglosado por horas, en caso contrario no se tendrá en cuenta dicho curso.

- Cursos de entre 20 a 30 horas: 0,10 puntos
- Cursos de entre 31 a 50 horas: 0,20 puntos
- Cursos de entre 51 a 100 horas: 0,30 puntos
- Cursos de entre 101 a 200 horas: 0,40 puntos
- Cursos de entre 201 a 300 horas: 0,50 puntos
- Más de 300 horas: 0,60 puntos

C) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 1 punto): Informe técnico correspondiente:

- ✓ Sobre el trabajo a realizar
- ✓ Ampliación de datos expuestos en el CV
- ✓ Idoneidad de aspirantes





La suma de los apartados A, B y C será el resultado final de la selección, y sólo en el caso de empate a puntuación entre dos o más candidatos se procederá a baremar el siguiente aspecto:

PRINCIPIO DE ROTACIÓN: A la puntuación resultante de los apartados A, B y C se añadirá la siguiente puntuación:

Rotación (Trabajo en el Ayuntamiento)

Año anterior	0 puntos
Dos años anteriores	1 punto
Tres años anteriores	2 puntos
Cuatro años anteriores	3 puntos
Cinco años anteriores	4 puntos
Nunca	5 puntos

Para el cálculo de este punto la fecha desde la que se realizará el cómputo será la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

Lo decreta y firma en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, en Carbajosa de la Sagrada el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretaria doy fe a los solos efectos del Art 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EL ALCALDE

Firma digital: Pedro Samuel Martín García

LA SECRETARIA

Firma digital. Raquel Tábara Antón

